

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2009

MINISTERIO DE SALUD

SERVICIO DE SALUD IQUIQUE

SERVICIO DE SALUD IQUIQUE (01)

Partida	:	16
Capítulo	:	21
Programa	:	01

Subtítulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		33.730.409
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		32.341.003
	02	Del Gobierno Central		32.341.003
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		8.853.194
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		8.334.718
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		14.788.901
	010	Subsecretaría de Salud Pública		60.490
	022	Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía		303.700
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		2.824
07		INGRESOS DE OPERACION		1.156.106
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		96.718
	99	Otros		96.718
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS		125.617
	10	Ingresos por Percibir		125.617
15		SALDO INICIAL DE CAJA		8.141
		GASTOS		33.730.409
21		GASTOS EN PERSONAL	02	17.982.761
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	5.317.943
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		1.878.312
	01	Prestaciones Previsionales		1.574.612
	011	Subsidios de Enfermedad y Medicina Curativa		1.514.690
	013	Subsidios de Reposo Maternal, Artículo 196 Código del Trabajo		59.922
	02	Prestaciones de Asistencia Social		303.700
	005	Subsidios de Reposo Maternal y Cuidado del Niño		303.700
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		8.403.109
	01	Al Sector Privado		5.841
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		5.841
	03	A Otras Entidades Públicas		8.397.268
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		8.397.268
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		140.143
	04	Mobiliario y Otros		140.143
35		SALDO FINAL DE CAJA		8.141

Glosas :

- 01 Dotación máxima de vehículos 20
- 02 Incluye:
 - a) Dotación máxima de personal
 - a1) Dotación máxima de personal Ley N° 18.834
 - N° de cargos 1.139
 - a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno)
 - N° de horas semanales 8.033
 - a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas)
 - N° de cargos 51
 - N° de horas semanales 1.428

Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 15 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 o Ley N° 19.664 con 33 horas semanales, y 3 cargos en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto ley.

Durante el año 2009, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 288.

b) Horas extraordinarias y Asignación de Turno

b1) Horas extraordinarias año

- Miles de \$ 451.051

b2) Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del DFL N° 1, (S), de 2005

- Miles de \$ 864.466

- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios 85

- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por tres funcionarios 312

c) Bonificación Compensatoria de la Asignación de Turno establecida en el artículo decimotercero transitorio de la Ley N° 19.937.

- Miles de \$ 165.123

d) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional

- Miles de \$ 41.498

e) Convenios con personas naturales

- Miles de \$ 328.001

f) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:

- N° de personas 4

- Miles de \$ 15.101

g) Autorización máxima para cumplimiento artículo 98 del DFL N°1,(S),de 2005, Asignación de Responsabilidad:

- N° de personas 28

- Miles de \$ 19.965

Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 100 del DFL N° 1, (S), de 2005.

03

Incluye :

Capacitación y perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575, 15.076 y 19.664

- Miles de \$ 128.472